



RAD: 2021-00063. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 26 de mayo de 2023.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por MARTHA MARIN POLO contra CLUB CAMPESTRE DEL CARIBE S.A y TEMPO COLBA SAS, informándole que las demandadas se notificaron del auto admisorio de la demanda y la contestaron. Pendiente señalar fecha para audiencia obligatoria de conciliación. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08001310500920210006300
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARTHA MARIN POLO
DEMANDADOS: CLUB CAMPESTRE DEL CARIBE S.A. EN LIQUIDACION
TEMPOCOLBAS SAS

Barranquilla, mayo veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente se advierte que, notificadas en debida forma las demandadas CLUB CAMPESTRE DEL CARIBE S.A y TEMPOCOLBA SAS, remitieron contestación dentro del término de ley, lo que implica que concurrieron al proceso dentro del término previsto en el artículo 74 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001. Así mismo, se observa que las contestaciones mencionadas reúnen los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, siendo del caso admitirlas.

A su vez, se tendrá como apoderado de la demandada TEMPOCOLBA S.A.S, al doctor JORGE ELIAS GONZALEZ MOLINARES, identificado con la C.C. No.3.745.146 y portador de la T.P. No. 58.601 del C.S.J, abogado en ejercicio, quien funge como representante legal suplente de la mencionada conforme al certificado de Cámara de Comercio aportado y porque su tarjeta profesional se encuentra vigente, tal como se extrajo de la consulta realizada al Registro Nacional de Abogados.

De otro lado, se tendrá como apoderado judicial del CLUB CAMPESTRE DEL CARIBE S.A, al doctor LUIS ENRIQUE JOHNSON GUEL, identificado con la C.C. No.1.045.734.666 y portador de la T.P. No. 344.269 del C.S.J, abogado en ejercicio, ello por cuanto el poder a él conferido, reúne los requisitos de que tratan los artículos 74 y 75 del C.G.P, respectivamente. Además, porque su tarjeta profesional se encuentra vigente, tal como se extrajo de la consulta realizada al Registro Nacional de Abogados

Por otra parte, al estar debidamente notificada las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 07 de junio de 2023 a la 1:00 PM, para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia es:
<https://call.lifesizecloud.com/18280029>

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.TENER por contestada la demanda por parte de las demandadas CLUB CAMPESTRE DEL CARIBE S.A. EN LIQUIDACION y TEMPO COLBA SAS.
- 2.TENER a los doctores JORGE ELIAS GONZALEZ MOLINARES y LUIS ENRIQUE JOHNSON GUEL, como apoderados judiciales de las demandadas TEMPOCOLBA SAS y CLUB CAMPESTRE DEL CARIBE S.A. EN LIQUIDACION, respectivamente.
3. SEÑALAR el día 07 de junio de 2023 a la 1:00 PM. para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
4. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
5. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



<https://call.lifesizecloud.com/18280029>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.